

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JESUS SOLANO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LUNA
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00325-00

CONSTANCIA. – Al despacho para proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2022. Los días 14, 15 y 16 de marzo de 2022 los términos se suspendieron por cuanto el señor Juez fue designado clavero en los escrutinios de las elecciones del 13 de marzo de la presente anualidad.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2021-00325 00

Sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., conforme se dispuso en el numeral tercero del auto de fecha 15 de diciembre de 2021, no obstante, revisado el plenario se observa que la juez remitente no corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas frente a la demanda de reconvenición, aun así, fijó fecha para audiencia concentrada.

En consecuencia, para evitar futuras nulidades se ordena por Secretaría correr traslado de dichos medios exceptivos (*PDF 03 C-2 Reconvenición*), conforme lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.:

“Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan”

Vencido el traslado de las excepciones, se fijará fecha para la llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 020 del 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f8b8744b5320c6a1d26802f1f1592a8b5785a05739539534e118be6bafa750f

Documento generado en 22/03/2022 03:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>